



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2001/L.11
3 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

15º período de sesiones

Marrakech, 29 de octubre a 6 de noviembre de 2001

Tema 4 b) del programa

CUESTIONES METODOLÓGICAS

EMISIONES PROCEDENTES DEL COMBUSTIBLE USADO EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL¹

Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota con agradecimiento de la presentación del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) sobre aspectos de la Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas y la gestión de la incertidumbre en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero relacionados con la comunicación de emisiones basada en el combustible vendido a barcos y aeronaves dedicados al transporte internacional.
2. Además, el OSACT tomó nota con agradecimiento de la resolución A33-7 aprobada por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en su 33º período de sesiones, relativa a la continuación de las políticas y prácticas de la OACI relacionadas con la protección del medio ambiente, y de la declaración presentada por escrito por la OACI.

¹ El presente tema del programa se refiere a emisiones procedentes de la aviación internacional y el transporte marítimo. En lo sucesivo se modificará su título para que refleje adecuadamente esta situación.

3. El OSACT también tomó nota de la información relacionada con las emisiones procedentes del combustible utilizado en la aviación internacional y el transporte marítimo que figura en el documento FCCC/SBSTA/2001/5 y Add.1, relativo a la utilización de directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, Parte I: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales.

4. El OSACT invitó a la Organización Marítima Internacional (OMI) a que informara sobre los resultados de la 47ª reunión del Comité de Protección del Medio Marino, que se celebraría en marzo de 2002.

5. El OSACT pidió a la secretaría que continuara cooperando estrechamente con la OACI y la OMI con miras a fomentar la comprensión mutua de las actividades y los intereses comunes, de una manera congruente con las disposiciones de la Convención y del Protocolo de Kyoto.

6. El OSACT invita a la OACI y a la OMI a que, en consulta con la secretaría, estudien las posibles oportunidades de examinar y mejorar la calidad de la comunicación y la comparabilidad de los datos con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Convención y el Protocolo de Kyoto, y a las de la OACI y la OMI.
